



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ACTA N.º 46

Presidente: D. Marcos Iglesias Caridad.

Vocales: D. Santiago Alberto Castañeda Valle.
D.^a Nieves García Mateos.
D. José Roque Madruga Martín.
D. Gerardo Marcos García.
D. Roberto José Martín Benito.
D. David Mingo Pérez.
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón.
D.^a Eva M.^a Picado Valverde.
D. Leonardo García Bernal.
D. Antonio Cámara López.
D. Carlos Fernández Chanca.
D. Luis Rodríguez Herrero.
D.^a Miryam Tobal Vicente.
D. Celestino del Teso Rodríguez.

Suplentes:

Ausentes:

Secretario D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle

En Salamanca, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día tres de noviembre de dos mil veintitrés, se reunió en la Sala de Comisiones de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asiste, asimismo, los diputados del grupo popular D. Antonio Agustín Labrador Nieto, D. Jesús María Ortiz Fernández, D.^a Pilar Sánchez García y D. Juan Carlos Zaballos Martínez y las diputadas del grupo socialista D.^a Sonia Sánchez Hernández y D.^a María del Carmen Ávila de Manueles pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020 “podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones

Informativas permanentes de las *que no formen parte, con voz, pero sin voto*”.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

156.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS DOS ÚLTIMAS SESIONES.

Por unanimidad se aprobaron en todos sus términos las actas de las dos últimas sesiones, celebrada el veinticinco y veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

157.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N.º 22/2023, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.



Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El Presidente de la Comisión, *D. Marcos Iglesias Caridad*, expone brevemente el contenido del expediente de modificación n.º 22/2023, del presupuesto provincial, del que se ha facilitado copia a los miembros de la Comisión, y que está en el expediente electrónico 2023/GEA_01/001006.

D. Celestino del Teso Rodríguez, portavoz del grupo mixto, se interesa por este tipo de modificación, y se le explica por el Presidente, que es una transferencia que es un tipo de modificación en el que se produce un incremento de una aplicación, en este caso la del Plan de Incendios y Catástrofes Naturales, con disminución de la aplicación de dirección de obras. *D. Antonio Agustín Labrador Nieto*, diputado delegado de Planes Provinciales, le indica que la consignación de dirección de obras se hace en atención a las que puede contratar la Diputación, si bien, una vez aprobados los Planes hay Ayuntamientos que ejecutan las inversiones y se hacen cargo ello del coste de esa dirección de la obra, por lo que siempre sobrará crédito, como en este caso que se puede utilizar para financiar las necesidades de Incendios y Catástrofes Naturales.

Y la Comisión se dio por enterada.

158.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2023 DEL AGENTE DE IMPULSO RURAL DE LA ZONA PEÑARANDA.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El diputado delegado de empleo y desarrollo rural, *D. Antonio Agustín Labrador Nieto*, expone brevemente el contenido del informe de las acciones realizadas en el tercer trimestre de 2023 del agente de impulso rural de la zona Peñaranda, del que se ha facilitado copia a los miembros de la Comisión.

Y la Comisión se dio por enterada.

159.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2023 DEL AGENTE DE IMPULSO RURAL DE LA ZONA DE LA COMARCA DE CIUDAD RODRIGO (APOYO A COMARCAS DE ABADENGO Y ARRIBES).

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.



El diputado delegado de empleo y desarrollo rural, *D. Antonio Agustín Labrador Nieto*, expone brevemente el contenido del informe de las acciones realizadas en el tercer trimestre de 2023 del agente de impulso rural de la comarca de Ciudad Rodrigo (apoyo a comarcas de Abadengo y Arribes), del que se ha facilitado copia a los miembros de la Comisión.

Pregunta *D. Celestino del Teso Rodríguez*, portavoz del grupo mixto, si el acceso a la información se hace a cualquier tipo de empresa o si se hace en función de su volumen de negocio.

D. Antonio Agustín Labrador Nieto, diputado delegado de empleo y desarrollo rural, contesta que la información se hace a todo tipo de empresas.

Y la Comisión se dio por enterada.

160.- ASUNTO DECLARADO DE URGENCIA. - Al amparo de lo previsto en el artículo 83 del R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales se propone por el Presidente de la Comisión que se declare la urgencia del punto abajo reseñado, acordándose por unanimidad de los miembros de la Comisión declarar dicha urgencia:

EXPEDIENTE 2023/GEA_01/001098: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA CON EL AYUNTAMIENTO DE LARRORIGO POR IMPORTE DE TREINTA MIL EUROS MIL EUROS (30.000,00€).

161.- EXPEDIENTE 2023/GEA_01/001098: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA CON EL AYUNTAMIENTO DE LARRORIGO POR IMPORTE DE TREINTA MIL EUROS MIL EUROS (30.000,00€).

El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, *D. Marcos Iglesias Caridad*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha 31 de octubre de 2023, y número de registro de entrada **REGAGE23e00073556329**, se ha recibido del Ayuntamiento de Larrodrigo la solicitud de la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de **treinta mil euros (30.000,00€)** para atender necesidades transitorias de tesorería.

LEGISLACIÓN APLICABLE



- Artículo 51 del del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.
- Artículo 6.2.B) del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Local, según redacción definitiva aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, señala que *“para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último”*.

Se acompaña al expediente certificación del Secretario del Ayuntamiento de Larrodrigo donde se pone de manifiesto que:

Que el mediante Decreto de Alcaldía número 51 de fecha 31 de octubre de 2023 acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, una operación de crédito a corto plazo, que no excede de un año, por importe de treinta mil euros (30.000,00 euros), con cargo a los fondos de la Caja Provincial de Cooperación Local, en las condiciones estipuladas en el Contrato Tipo.

Que este Ayuntamiento NO ha aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio actual, pero se cumplen las excepciones del artículo 50.2 del TRLRHL.

Que las operaciones de tesorería en su conjunto (la presente operación y las que están en vigor) no superan el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio 2022.

Que la presente operación se corresponde con desfases transitorios de tesorería.

Sigue señalando el mencionado artículo 51 que *“a estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes: b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de tesorería.”*, que es el supuesto que se deduce de la solicitud presentada.

Segundo. – Asimismo, se cumple con lo preceptuado en el artículo 6.2.B) del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Local cuando indica que *“podrán concederse préstamos con cargo a la Caja Provincial de Cooperación para atender necesidades transitorias de tesorería, por plazo que no exceda de un año. Los Ayuntamientos que soliciten la concertación de una operación de tesorería deben cumplir los siguientes requisitos:*

a) Que las operaciones de tesorería en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del



presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

b) Haber aprobado definitivamente el presupuesto del ejercicio actual. Excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, se podrán concertar operaciones de tesorería, dentro de los límites fijados por la ley, siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se conceda un crédito a corto plazo al Ayuntamiento de Larrodrigo por importe de **treinta mil euros (30.000,00€)** que no exceda de un año, a computar desde el pago del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 23 9311C 820.20.21 (RC n.º 202300091625).

Segundo. - Que una vez formalizado el contrato de crédito a corto plazo se proceda a transferir directamente la cantidad correspondiente al referenciado Ayuntamiento.

Tercero. - Que por la Unidad administrativa de Ingresos de la Intervención General se proceda a la contabilización del compromiso de ingreso, comprensivo del reintegro del crédito a corto plazo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos del día tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día tres de noviembre de dos mil veintitrés, contiene cinco páginas numeradas de la trescientos treinta y siete a la trescientos cuarenta y uno.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés